

Duplicado



Traducción Lo Doctor en Sagrada Teología Francisco Pablo Li Calsi y Castiglia, Protonotario Apostólico, Capellán que he sido, Economo y Párroco de la Iglesia Parroquial de S. Nicolás de Bari, al presente Párroco, Beneficiado, Rector y Marameiro de la Iglesia Parroquial de San Antonio el Grande Abad de esta Ciudad, á todos los que las presen-
tes viereu doy fe y testimonio, de que en uno de los libros de la susodicha Iglesia Parroquial, en que se anotan los nombres y apellidos de los casados, se halla una partida del tenor siguiente, á saber: —
El año del Señor mil ochocientos diez. 1810 —
El día cuatro del mes de noviembre, ind. XIV —
Habiéndose hecho las ^{tres} amonestaciones en los días festivos seguidos, á saber, 21 y 28 del mes de Octubre J. J. y 1.º del presente mes públicamente en las misas solemnes, y no habiéndose descubierto ningún impedimento legítimo. Lo Francisco Pablo Varquez, Capellán de Sacramentos, he examinado al Jefe Teniente Coronel de Soldados Voluntarios de Sicilia D. Salvador Brancaccio, natural de la Ciudad de

Nápoles y habitante de esta Ciudad, hijo del Ex.^{mo} Sr.
D. Nicolai Maria Brancaccio, Principe de
Muffano, y de la Ex.^{ma} Señora D.^a Maria Teresa
Branciforti, conortes, de la Parroquia de San
Nicolai de Albergoria; y á la Yll.^{te} Señora Doña
Catalina Bajado, natural de esta Ciudad, hija del
Yll.^{te} Sr. D. Conrado Bajado, y de la Yll.^{te} Señora
D.^a Ana Nobile, conortes de esta Parroquia, ámbos
instruidos en los principios de la fe; y teniendo su
mutuo consentimiento los uní solemnemente
en matrimonio por palabras de presente en
presencia de testigos conocidos el Rev.^{do} Sacerdote D.ⁿ
Concepto Marraglia, y el Esclarecido Sr. D.ⁿ Ciro
Covamosina. El mismo dia recibieron los suso-
dichos Exposos la bendición nupcial segun el rito
de la Santa Iglesia Romana.

En fe de lo cual he autorizado con mi propia firma
estas prescutes que habrán de valer siempre y en
todas partes.

Dado en Palermo el año de la Encarnacion 1860

El día primero del mes de febrero

Pag. 5. N.^o 55. Cot. Salv.

Francisco Pablo Li Calsi y Castiglia, Párroco

Santiago Vicente Lo Bianca, Capellán de Sacramentos

Lugar + del sello.

Visto para la firma del Pároco Li Calsi = El Senador -
Ugo = Lugar + del sello.

Visto para legalización de la firma del Senador Ugo,
puesta a la vuelta = Por el intend.^{te} = El Secretario
General = Coffaro, con rubrica = Lugar + del sello -
Por el Lugar-Teniente General de S.M. en los R.
Dominios de la otra parte del Faro, atestiguamos ser
verdadera la firma arriba puesta del Sr. Coffaro, el
cual es Secretario General de la Intendencia de
Palermo, como se califica. = Palermo a veinte y
dos de Marzo de mil ochocientos sesenta.

Príncipe de Castelvicala = Lugar + del sello

Visto para la legalización de la firma de S.E. el Príncipe
di Castelvicala, Lugar-Teniente General de S.M. el Rey
N.S. en Sicilia = Nápoles a veinte y cuatro de Marzo
de 1860 = Por el Ministro Secretario de Estado para
los negocios de Sicilia = El Director = Cal.^o Francisco
Bracci = Lugar + del sello.

Para legalización de la firma del Sr. Bracci, Nápoles
veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta
El Encargado de la Cartera del Ministerio de Negocios
Extranjeros = Carafa = Lugar + del sello

Copia de
castellano

N.º 26 = El Infrascrito Cónsul de España en Nápoles.

Certifica que la firma que antecede los es efectivamente
del Sr. Carafa = Y para que asi conite á los efectos que
convergan lo firma y sella en Napoles á veinte y
cuatro de Mayo del año mil ochocientos sesenta —

El Cónsul de S. M. C. = Ramon de Valladarez y Saavedra =
con rubrica = Lugar y del sello = Dros. 556 granos —

Don Victoriano de Pedrorrena, Secretario de S. M. con
ejercicio de decretos, Ministro Residente, Director de
la Cancilleria del Ministerio de Estado y Secretario de
la Interpretacion de Lenguas & &.

Certifico que este duplicado está conforme con la
traducción principal hecha en esta dependencia
del original Latino y Italiano que con la legaliza-
cion en castellano que queda copiada se halla
Reg.^o al fol. 12 v.^o n.^o 137 del corriente año. Madrid
diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta. =
entre renglones = tres = enmendado = Marzaglia =
valen.

Victoriano de Pedrorrena

Derechos veinte y tres r.^{os}
con arreglo al arancel.
Reg.^o fol. 12 v.^o n.^o 137 año
1860

